República de Colombia RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de EL PEÑÒN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, 25 de Mayo de 2022.

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO

Radicado bajo el N° 252584089001- **2016-00009-00** Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Demandado: GERMAN MAHECHA

Visto el informe secretarial que antecede de pago de curaduría, solicitado por el Dr ROLANDO ENRIQUE CASTRO DIAZ no se accede a la misma, toda vez que la petición debe ser elevada ante la entidad con la respectiva cuenta de cobro.

No obstante, se advierte que ya efectuó dicha solitud ante el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, motivo por el cual deberá continuar con el trámite en dicha entidad y /o realizar las actuaciones que en derecho corresponda.

Por **SECRETARIA** dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo de auto de 27 de abril de 2022.

NOTIFIQUESE

LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ Juez

Hoy 26 **de mayo de 2022**, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO **fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial No.39/2022.

DALLAN YERALDIN SANTAFE LEAL SECRETARIA

Firmado Por:

Luis Ariel Cortes Sanchez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
El Peñon - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: de326f7e46d4af4cd39ff8a8958e5e74877bae541c7fb40854804b975f537a4a

Documento generado en 25/05/2022 10:29:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica